

Bogotá, DC, martes, 12 de marzo de 2024

Señora
María Moreno
Peticionaria
Piedras, Tolima
(Publicación en página web)

Asunto: Prórroga a comunicación con radicación en ANLA 20246200214642. del 20 de febrero de 2024. Inconformismo con la empresa Telpico por las afectaciones ambientales en la vereda Doima, municipio las Piedras, Tolima.

Expediente: 15DPE1734-00-2024- LAV0009-00-2021

Respetada señora María:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual, manifiesta su inconformismo con la empresa Telpico, debido a las afectaciones que causan a la fauna y al territorio

Le informamos que esta Autoridad Nacional, requiere de hasta quince (15) días hábiles para atender la petición, teniendo en cuenta que nos encontramos en proceso de revisión y verificación de la información de su interés.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, el cual señala lo siguiente:

"Párrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

De acuerdo con lo anterior, el plazo máximo para dar respuesta es el próximo 5 de abril de 2024.

Cordialmente,





GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia: Señor
Edwin Pérez Arteaga
Concejal del municipio de Piedras
Teléfono: 3133706529
Correo: edwinperezarteaga766@gmail.com

(Publicación en página web)

Medio de Envío: Correo Electrónico



JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA
CONTRATISTA



JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1734-00-2024- LAV0009-00-2021

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

